

ADENDA N° 4 AL CONVENIO N° 044-2006/MINSA

CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 DE APOYO INSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC Y EL MINISTERIO DE SALUD

Conste por el presente documento la Adenda N° 4 al Convenio Específico N° 3 de Apoyo Institucional, que celebran de una parte **EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL – RENIEC**, con RUC N° 20295613620, debidamente representado por su Jefe Nacional, señor **Jorge Luis YRIVARREN LAZO**, identificado con D.N.I. N° 07936507, designado mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 035-2011-CNM y ratificado mediante Resolución N° 003-2015-CNM de fecha 08 de enero del 2015, con domicilio legal en el Jirón Bolivia N° 109, Piso 32, distrito Cercado, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte el **MINISTERIO DE SALUD**, con RUC N° 20131373237, debidamente representado por la Ministra, señora **Silvia Ester PESSAH ELJAY**, identificada con DNI N° 10541983, designada mediante Resolución Suprema N° 091-2018-PCM, con domicilio en la Av. Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; en adelante **EL MINSA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 26 de julio de 2006, el Ministerio de Salud y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil suscribieron el Convenio N° 044-2006/MINSA con el objeto de que el Ministerio de Salud cuente con un mecanismo de comprobación de datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, a cargo de **EL RENIEC**.
2. Con fecha 27 de julio de 2009, el Ministerio de Salud y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio N° 044-2006/MINSA.
Con la Adenda N° 02 de fecha 19 de abril de 2013 el Ministerio de Salud y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil acordaron ampliar el plazo de vigencia del Convenio N°044-2006/MINSA, por un período de tres (3) años adicionales, así como incorporar en la Cláusula Tercera los numerales 3.3 Consulta en Línea Vía Línea Dedicada, 3.4 Servicio de Identificación Biométrica, 3.5 Servicio de Consulta en Línea Vía Web Service y 3.6 Cotejo Masivo de Datos e incorpora la Cláusula Cuarta sobre Contraprestación y Naturaleza de El Convenio.
4. Mediante Adenda N° 03, suscrita el 12 de febrero de 2016, el Ministerio de Salud y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil acordaron ampliar el plazo de vigencia del Convenio N° 044-2006-MINSA por tres (3) años adicionales, reconociendo su efectividad al 28 de julio de 2015, así como modificar el numeral 3.3 de la Cláusula Tercera sobre Consulta en Línea Vía Línea Dedicada.
5. Con Oficio N° 372-2018/GG/OC/RENIEC, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil remite al Ministerio de Salud la Cuarta Adenda al Convenio N° 044-2006/MINSA, ampliando la vigencia del convenio por dos (2) años adicionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente Adenda **EL MINSA** y **EL RENIEC** acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio N° 044-2006-MINSA, por dos (2) años, el mismo que registrá desde el 28 de julio de 2018 al 27 de julio de 2020.

Asimismo, **LAS PARTES** acordaron modificar el numeral 3.3 Consultas en Línea Vía Línea Dedicada y el numeral 3.4 Servicio de Verificación Biométrica de la Cláusula Tercera, así como incluir los numerales 3.7 y 3.8 sobre Servicio Biométrico Dactilar y Facial Vía Web Service de la precitada cláusula, conforme a lo siguiente:



"CLÁUSULA TERCERA: DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

El RENIEC se obliga a brindar a título gratuito la siguiente información a EL MINSA:

(...)

3.3. CONSULTAS EN LÍNEA VÍA LÍNEA DEDICADA

Este servicio permite que a partir del número de inscripción en el RUIPN (número de DNI), se suministre información de carácter público del titular que aparece inscrito en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Para tal efecto el usuario final (persona que hace uso del servicio) se identificará mediante los mecanismos que establezca EL RENIEC.

Los datos que brindara el servicio, serán determinados en la etapa de implementación del servicio, posterior a la suscripción del convenio.

La información será proporcionada a través de un enlace punto a punto (Línea Dedicada), utilizando tecnología de Gestor de Colas - MQ.

Este servicio requiere por parte de la entidad interesada:

- Contratar un proveedor de enlace de línea dedicada entre el data center RENIEC y su data center definido.
- Hacer uso de tecnologías de gestión de colas a fin de conectar al servicio MQ que proporciona el RENIEC

3.4. SERVICIO DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS

Este servicio permite que a partir del número de inscripción en el RUIPN (número de DNI) y de las imágenes de las impresiones dactilares de una persona, se suministre información de coincidencia a través de la comparación de las imágenes de las impresiones dactilares enviadas contra las que están almacenadas en la Base de Datos Biométrica, así como información básica de carácter público del titular que aparece inscrito en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, a través de una interconexión vía internet, utilizando tecnología web.

Para tal efecto el usuario final (persona que hace uso del servicio) se identificará mediante los mecanismos que establezca EL RENIEC.

Los datos que brindara el servicio, serán determinados en la etapa de implementación del servicio, posterior a la suscripción del convenio.

Asimismo, EL USUARIO deberá adquirir los equipos de captura de huellas dactilares, de acuerdo a las especificaciones técnicas proporcionadas por EL RENIEC.

(...)

3.7. SERVICIO DE WEBSERVICE BIOMÉTRICO DACTILAR

Este servicio permite que a partir del número de inscripción en el RUIPN (número de DNI) y de las imágenes de las impresiones dactilares de una persona, se suministre información de coincidencia a través de la comparación de las imágenes de las impresiones dactilares enviadas contra las que están almacenadas en la Base de Datos Biométrica del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, a través de una interconexión vía internet, utilizando tecnología web services.

Para tal efecto el usuario final (persona que hace uso del servicio) se identificará mediante los mecanismos que establezca EL RENIEC.

Los datos que brindara el servicio, serán determinados en la etapa de implementación del servicio, posterior a la suscripción del convenio.

Asimismo, EL USUARIO deberá adquirir los equipos de captura de huellas dactilares, de acuerdo a las especificaciones técnicas proporcionadas por EL RENIEC.

3.8. SERVICIO DE WEBSERVICE BIOMÉTRICO FACIAL

Este servicio permite que a partir del número de inscripción en el RUIPN (número de DNI) y de la imagen facial (FOTOGRAFÍA) de una persona, se suministre información de coincidencia a través de la comparación de la imagen facial enviada contra las que están almacenadas en la Base de Datos Biométrica del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, a través de una interconexión vía internet, utilizando tecnología web services.

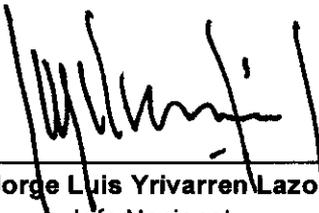
Para tal efecto el usuario final (persona que hace uso del servicio) se identificará mediante los mecanismos que establezca EL RENIEC.

Los datos que brindara el servicio, serán determinados en la etapa de implementación del servicio, posterior a la suscripción del convenio”.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN

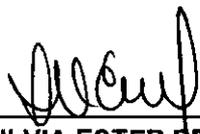
Por la presente cláusula las partes reconocen la vigencia de las demás cláusulas contenidas en el Convenio N° 044-2016-MINSA y sus respectivas Adendas, en todo lo que no se oponga a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los 31 días del mes de Diciembre de 2018; reconociendo las actividades ejecutadas desde el 28 de julio de 2018, conforme a los principios de buena fe y común intención.


Jorge Luis Yrivarren Lazo

Jefe Nacional

REGISTRO NACIONAL DE
IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY

Ministra

MINISTERIO DE SALUD

